



# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERNO

- 9L/RI-0363-. Recurso contra la base quinta, "Tribunal", del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2018, por el que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de Letrado. 2840
- 9L/RI-0324-. Bases para la provisión de una plaza de Letrado.  
Nueva redacción del apartado 1 de la base quinta, "Tribunal". 2842

## RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica.

**9L/RI-0363-** Recurso de XXX, registrado el 15 de octubre de 2018, al número 16536, contra la base quinta, "Tribunal", del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2018, por el que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de Letrado.

Acuerdo:

Vistos:

1. El recurso de referencia, registrado de entrada en esta Cámara el 15 de octubre de 2018, al número 16536.

2. Las bases para la provisión de una plaza de Letrado, aprobadas por la Mesa de la Cámara en sesión de 29 de junio de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, número 526 de su serie C, en fecha 14 de septiembre de 2018.

3. Informes del letrado mayor de fechas 6 y 27 de noviembre de 2018.

4. Borrador del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 9 de noviembre de 2018 sobre el recurso de XXX, registrado el 15 de octubre de 2018, al número 16536, contra la base quinta, "Tribunal", del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2018, por el que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de Letrado. Este acuerdo no fue firmado por la Presidencia de la Cámara porque no se incluyeron las modificaciones del Tribunal solicitadas en el recurso ni se hacía referencia a la publicación de la base para dar transparencia al proceso.

La Mesa de la Cámara acuerda, por unanimidad, dar la siguiente redacción al acuerdo de este mismo órgano de 9 de noviembre de 2018, sobre el recurso de XXX, registrado el 15 de octubre de 2018, al número 16536, contra la base quinta, "Tribunal", del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2018, por el que aprueban las Bases para la provisión de una plaza de Letrado, dando traslado del mismo a la persona interesada:

"La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2018, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica.

Asunto: Recurso de XXX contra la base quinta, 'Tribunal', del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2018, por el que se aprueban las bases para la provisión de una plaza de Letrado.

Acuerdo:

Vistos:

1. El recurso de referencia, registrado de entrada en esta Cámara el 15 de octubre de 2018, al número 16536.

2. Las bases para la provisión de una plaza de Letrado, aprobadas por la Mesa de la Cámara en sesión de 29 de junio de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, número 526 de su serie C, en fecha 14 de septiembre de 2018.

3. El informe del letrado mayor de fecha 6 de noviembre de 2018.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le reconoce el artículo 28 de su Reglamento, acuerda, con los votos favorables de la Sra. Presidenta -González García-, del Sr. Vicepresidente Primero -Martínez Flaño- y de la Sra. Secretaria Primera -Manzanos Martínez- y con el voto en contra de la Sra. Vicepresidenta Segunda -Santos Preciado-:

1. Estimar el recurso de referencia, dando nueva redacción a la base quinta, 'Tribunal', apartado 1, de las

bases para la provisión de una plaza de Letrado en lo referente a la persona que sustituye al letrado mayor como vocal y al secretario del Tribunal de selección, de manera que sea suplente del letrado mayor un letrado de un parlamento autonómico o un letrado de los servicios jurídicos del Gobierno de La Rioja, actuando como secretario un funcionario del Cuerpo de Letrados del Parlamento de La Rioja.

2. Publicar la nueva composición del Tribunal para dar mayor transparencia al proceso.

En consecuencia, el apartado 1 de la base quinta, 'Tribunal', de las bases para la provisión de una plaza de Letrado queda redactado como sigue:

'1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, puntos 1 y 3 del Estatuto de Personal, el Tribunal que juzgará la oposición para la provisión de la plaza objeto de esta convocatoria será designado por la Mesa de la Cámara y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El presidente del Parlamento o vicepresidente en quien delegue.

(Suplente: Un vicepresidente del Parlamento).

Vocales:

Titular: Un miembro de la Mesa del Parlamento.

(Suplente: Un miembro de la Mesa del Parlamento).

Titular: Letrado mayor del Parlamento.

(Suplente: Un letrado de un parlamento autonómico o un letrado de los Servicios Jurídicos del Gobierno de La Rioja).

Titular: Un catedrático del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, propuesto por esta.

(Suplente: Un catedrático del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, propuesto por esta).

Titular: Un letrado de las Cortes Generales, propuesto por estas.

(Suplente: Un letrado de las Cortes Generales, propuesto por estas.)

Secretario: Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Cuerpo de Letrados del Parlamento de La Rioja.

(Suplente: un funcionario del Parlamento de La Rioja, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas)'.  
'

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos".

Asimismo, vista propuesta realizada por la presidenta de la Cámara, Sra. González García, y la secretaria primera, Sra. Manzanos Martínez, para que, por mayor transparencia, se publiquen íntegramente las bases para la provisión de una plaza de Letrado, aprobadas por la Mesa de la Cámara en sesión de 29 de junio de 2018, incluyendo la nueva redacción de la base quinta, en su apartado 1, según acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 9 de noviembre de 2018, y se reabra el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria, la Mesa de la Cámara acuerda desestimar dicha propuesta, con los votos a favor de la Sra. Presidenta -González García-, y de la Sra. Secretaria Primera -Manzanos Martínez- y con el voto en contra del Sr. Vicepresidente Primero -Martínez Flaño-, la Sra. Vicepresidenta Segunda -Santos Preciado- y el Sr. Secretario Segundo -Velasco García-, por entender que no ha de reabrirse el plazo de presentación de instancias, lo cual generaría un posible perjuicio a aquellos aspirantes que han presentado sus solicitudes en plazo. En consecuencia, se procederá a la nueva publicación de la expresada base quinta, "Tribunal", de las bases para la provisión de una plaza de Letrado, incorporando la nueva redacción dada a su apartado 1.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Mesa de la Cámara en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 23 de enero de 2019. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

#### **9L/RI-0324-** Bases para la provisión de una plaza de Letrado.

Según el acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2018 publicado en el presente boletín, se da nueva redacción al apartado 1 de la base quinta, "Tribunal", de las bases para la provisión de una plaza de Letrado, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, serie C, número 526, de 14 de septiembre de 2018.

Donde dice:

"Base quinta. *Tribunal*.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, puntos 1 y 3 del Estatuto de Personal, el Tribunal que juzgará la oposición para la provisión de la plaza objeto de esta convocatoria será designado por la Mesa de la Cámara y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El presidente del Parlamento o vicepresidente en quien delegue.

(Suplente: Un vicepresidente del Parlamento).

Vocales:

Titular: Un miembro de la Mesa del Parlamento.

(Suplente: Un miembro de la Mesa del Parlamento).

Titular: Letrado mayor del Parlamento.

(Suplente: Un letrado del Parlamento de La Rioja).

Titular: Un catedrático del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, propuesto por esta.

(Suplente: Un catedrático del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, propuesto por esta).

Titular: Un letrado de las Cortes Generales, propuesto por estas.

(Suplente: Un letrado de las Cortes Generales, propuesto por estas).

Secretario: Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Parlamento de La Rioja, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas.

(Suplente: un funcionario del Parlamento de La Rioja, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas)".

Debe decir:

"Base quinta. *Tribunal*.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, puntos 1 y 3 del Estatuto de Personal, el Tribunal que juzgará la oposición para la provisión de la plaza objeto de esta convocatoria será designado por la Mesa de la Cámara y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El presidente del Parlamento o vicepresidente en quien delegue.

(Suplente: Un vicepresidente del Parlamento).

## Vocales:

Titular: Un miembro de la Mesa del Parlamento.

(Suplente: Un miembro de la Mesa del Parlamento).

Titular: Letrado mayor del Parlamento.

(Suplente: Un letrado de un parlamento autonómico o un letrado de los Servicios Jurídicos del Gobierno de La Rioja).

Titular: Un catedrático del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, propuesto por esta.

(Suplente: Un catedrático del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, propuesto por esta).

Titular: Un letrado de las Cortes Generales, propuesto por estas.

(Suplente: Un letrado de las Cortes Generales, propuesto por estas).

Secretario: Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Cuerpo de Letrados del Parlamento de La Rioja.

(Suplente: un funcionario del Parlamento de La Rioja, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas)".



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40